

**LA SUFICIENCIA METAFÍSICA EN LA  
DETERMINACIÓN DE LA PERSONA  
JURÍDICA EN LOS PRIMATES SUPERIORES**

**A SUFICIÊNCIA METAFÍSICA NA  
DETERMINAÇÃO DA PESSOA JURÍDICA  
NOS PRIMATAS SUPERIORES**

**METAPHYSICAL SUFFICIENCY IN THE  
DETERMINATION OF THE LEGAL PERSON  
IN THE HIGHER PRIMATES**

**Enviado: 15.10.24 Aceptado: 20.03.25**

**Rafael Cervera Castellano**

Doctor en Filosofía de la Ciencia (Filosofía de las Ciencias Cognitivas). UNAM, México

Email: [rafael.cervera@hotmail.com](mailto:rafael.cervera@hotmail.com)

En la última década se han encontrado dificultades para justificar el reconocimiento como personas no humanas a los primates superiores mantenidos en cautiverio en zoológicos alrededor del mundo. Se propone que es necesario atender a una condición suficiente por la que podríamos denominarlos como personas desde la interpretación metafísica o psicológica del concepto caracterizada por la perspectiva neo-Lockeana, y extendida en la actualidad en la discusión en bioética. El hecho de que los primates superiores ostenten el título de personas implica que las distintas vivencias desagradables que pueden llegar a tener en cautiverio influyen negativamente sobre su bienestar pasado, presente, y futuro ya que dichos animales poseen un concepto sobre su existencia que no se circunscribe solamente al presente.

**Palabras clave:** persona no humana, zoológico, primates superiores, bienestar.

Na última década, foram encontradas dificuldades para justificar o reconhecimento como pessoas não humanas de primatas superiores mantidos em cativeiro em zoológicos de todo o mundo. Propõe-se que é necessário atender a uma condição suficiente pela qual poderíamos chamá-los de pessoas a partir da interpretação metafísica ou psicológica do conceito caracterizado pela perspectiva neolockeana, e atualmente ampliada na discussão em bioética. O fato de os primatas superiores deterem o título de pessoas implica que as diferentes experiências desagradáveis que podem ter em cativeiro influenciam negativamente o seu bem-estar passado, presente e futuro, uma vez que estes animais têm um conceito sobre a sua existência que não se limita apenas ao presente.

**Palavras-chave:** pessoa não humana, zoológico, primatas superiores, bem-estar.

In the last decade, difficulties have arisen in justifying the recognition of higher primates kept in captivity in zoos around the world as nonhuman person. We proposed that it is necessary to address a sufficient condition under which we could call them person, based on the metaphysical or psychological interpretation of the concept characterized by the neo-Lockean perspective, and currently widespread in bioethical discussions. The fact that higher primates hold the title of person implies that the various unpleasant experiences they may have in captivity negatively influence their past, present, and future well-being, since these animals possess a concept of their existence that is not limited solely to the present.

**Keywords:** non-human person, zoo, great primates, welfare.

*Comprenderse a uno mismo como persistiendo a través del tiempo y en partes temporales diferentes de la propia existencia como siendo mutuamente influyentes es un requerimiento mínimo del estado que llamamos personabilidad.*

Marya Schechtman, 1996.

## 1. Introducción

Desde hace más de diez años no han sido pocos los intentos por parte de filósofos, abogados o etólogos de sumar esfuerzos con la intención de garantizar que los primates superiores (chimpancés, orangutanes, bonobos, y gorilas<sup>1</sup>), o también llamados grandes simios, sean liberados de la situación de cautiverio que sufren en muchos zoológicos alrededor del mundo, en donde carecen de las condiciones adecuadas para que su bienestar presente y futuro pueda ser garantizado. Bajo estas circunstancias, los primates pueden mostrar actitudes agresivas, estereotipias, ansiedad, estrés, y multitud de otras patologías conductuales que irremediablemente malogran su vida siendo reducidos meramente a una obra de arte arrancada de su entorno natural para satisfacer el deleite visual de la especie humana (Expediente No P-72.254/15, 3 de noviembre de 2016).

Ante este panorama, se han llevado a cabo distintas acciones en las Cortes de multitud países alrededor del mundo en donde se ha pretendido liberar a algunos de estos primates con la presentación de un *Habeas corpus*. Este último ha servido como recurso legislativo para solicitar la liberación de un sujeto humano y, de un modo más reciente, un sujeto no-humano (Montes Franceschini, 2021, 2022)<sup>2</sup>. A pesar de que se ha logrado liberar a algún primate de su zoológico de origen para ser llevado a un santuario a través de la presentación de este recurso, han sido muchos más los casos en los que no se ha logrado la liberación de distintos sujetos no-humanos de su cautiverio en instalaciones abiertas al público alegándose por ello distintas razones, entre las que más prevalece la argumentación *especista* o antropocéntrica.

Partiendo de esta última premisa, se concluye que los distintos primates superiores cautivos en zoológicos o centros de experimentación alrededor del mundo no pueden ser reconocidos como *personas no humanas* o sujetos de derechos legales por los que se podría garantizar la preservación y continuación

---

<sup>1</sup> Se comprende por 'primates', 'primates superiores' o 'grandes simios' a los chimpancés, orangutanes, bonobos, y gorilas. Mientras que la designación de 'primates no humanos' hará referencia a los 'primates superiores', los 'monos', y los 'prosimios' (Zhou, 2014).

<sup>2</sup> Se hará uso del término 'sujeto' para referirse a una entidad humana o no humana con independencia de su nivel de consciencia o cualidades sensitivas.

de sus vidas. Para tal fin, se alega que sólo los seres humanos pueden ostentar este título (Speth, 2000) y ser garantes de unos derechos por los que el resto de sujetos humanos se vean obligados por ley a limitar sus acciones para no interferir en las vidas de otros humanos.

Con el reconocimiento de los primates superiores como *personas no humanas* se conseguiría liberar de manera exitosa no sólo a estos animales de su cautiverio, sino posiblemente garantizar que se protegiesen los entornos naturales en los que habitan en Indonesia o África Central. Al mismo tiempo, se favorecería enormemente la prohibición de su uso en la experimentación biomédica si este tipo de reconocimiento legal fuera establecido a nivel nacional por un país en concreto. Con el objetivo de sumar esfuerzos a esta causa a través de la evidencia empírica y etológica obtenida en los últimos veinte años, sería de notable importancia que estos animales pudiesen ser considerados como *personas* desde la perspectiva metafísica o neo-Lockeana del concepto y no solamente como seres *sintientes* con una comprensión de su identidad enmarcada en su tiempo presente.

Para lograr este cometido, se procederá a presentar la perspectiva metafísica del concepto de *persona* heredada de la obra de John Locke (1699 [1999]) y reinterpretada en la tradición neo-Lockeana sobre las *personas* y su identidad personal. Seguidamente, se hará una distinción respecto al concepto de *persona* legal o sujeto de derechos legales que reconoce a un sujeto humano o no humano como una entidad que puede ostentar tanto derechos reconocidos por un ordenamiento legal, así como responsabilidades para con él mismo y los demás sujetos humanos con los que cohabita en sociedad.

A continuación, se expondrán las batallas legales más recientes que se han llevado a cabo con la intención de liberar a distintos primates de su situación de cautiverio con la presentación de un *Habeas corpus* ante las Cortes y juzgados de distintos países. Se analizarán las razones que llevaron a esos casos a negar la personería jurídica a los animales que eran objeto de defensa por el *Proyecto Gran Simio* y el *Proyecto por los Derechos No Humanos* al tiempo que se remarca la necesidad de que sean vistos como algo más que seres *sintientes* para que pueda legislarse favorablemente para su liberación a un santuario<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Por 'sintiencia' se hace mención a la capacidad que tendría un ser vivo en concreto no sólo para tener sensaciones o experiencias de algún tipo (Singer, 1993), sino para también "(i) evaluar las acciones de otros en relación con él mismo y con terceros; (ii) recordar algunas de sus propias

Con la intención de mostrar que los distintos primates sí cumplen con la condición suficiente (neo-Lockeana) por la que podrían ser denominados como *personas*, se procederá a mostrar que estos animales sí pueden construir un concepto extendido sobre su existencia mental continuada hacia el futuro a través de la capacidad que tienen para imaginar futuros posibles y hacer planes en su presente para anticiparse a ellos. Esta última facultad por la que los primates realizan un *viaje mental* hacia el futuro les permite tener una continuidad mental entre momentos y lugares diferentes, capacitándolos para construir este concepto ‘extendido’ de sí mismos. Partiendo de esta evidencia, se aduce que los primates superiores son más que seres *sintientes* capaces de comprender la escala del tiempo en la que se desarrollan sus vidas, siendo igualmente inadmisibile que se sigan manteniendo estos animales cautivos en zoológicos o centros de experimentación.

Si es posible probar a través de la evidencia conductual que estas criaturas pueden recordar eventos del pasado, así como imaginar posibles eventos futuros, también es concebible que los primates puedan traer al presente distintos eventos desagradables, estresantes o angustiosos acaecidos en su pasado, y puedan imaginar que dichas situaciones tendrán lugar en el futuro. Por ello resulta ser prohibitivo que se permita la situación que viven muchos de ellos a los que se les niega el reconocimiento como *personas no humanas* con la consecuente liberación a un santuario protegido en donde podrían desarrollar sus vidas de un modo más acorde a sus preferencias y necesidades.

232

## 2. La perspectiva metafísica y legal de la persona

La discusión sobre qué entidades vivientes ameritan ser llamadas *personas* ha sido uno de los grandes problemas en la discusión filosófica sobre cuáles podrían ser las condiciones tanto necesarias como suficientes para que un sujeto humano o no humano pudiera ser denominado bajo este concepto. Concretamente, se ha argumentado largo y tendido en las últimas cinco décadas que todo ser viviente que tuviese que ser llamado como *persona* debía ser cuanto menos autoconsciente, poseer un lenguaje hablado o por señas con el que relatar eventos de su vida, tener una actitud intencional, ser capaz de sentir distintos aspectos perceptuales de su cuerpo y del ambiente, o hacer planes a futuro, entre otras

---

acciones y sus consecuencias; (iii) evaluar riesgos y beneficios; (iv) tener algunos sentimientos; y (v) tener algún grado de conciencia” (Broom, 2014, p.5).

cualidades mentales (Tooley, 1972; McMahan, 2002; Dennett, 1989; DeGrazia, 1997; Rowlands, 2019).

Esta última interpretación hacía referencia a un conjunto o un *racimo* de facultades por las que la *persona* (humana o *no humana*) se comprende como una entidad dispuesta con unas propiedades psicológicas que podrían distinguirla de otros seres vivientes (DeGrazia, 1997, 2006; Tooley, 2009; Cervera Castellano, 2022b). Como se verá más adelante, esta gradación en cuanto a la existencia de unas u otras propiedades establece también una diferenciación entre el estatus o el valor moral que tendría esta criatura respecto a otras con unas cualidades mentales diferentes<sup>4</sup>.

Debido a la gran amalgama de opiniones respecto a la caracterización del concepto de *persona* muchos teóricos en el tema llegaron a argumentar que dicho concepto es cuanto menos “vago” o “descriptivamente redundante” (DeGrazia, 1997, p.316), o que es imposible de analizar por las ciencias cognitivas (Beauchamp, 2001). Contrariamente a estas opiniones hubo algunos autores que consiguieron restringir no sólo la significación del concepto, sino también su caracterización en torno a la existencia de una sola condición suficiente por la que un humano o un primate, por ejemplo, podría ser denominado de este modo<sup>5</sup>. Dicha condición partía de la interpretación neo-Lockeana sobre cuáles eran los atributos mentales que identificaban a las *personas* y las condiciones bajo las cuales estas cualidades *metafísicas* podían llegar a existir (Shoemaker, 1963, 1970; Parfit, 1984; Glannon, 1998; Noonan, 2003; Kaczor, 2005; Tulving, 1983, 2005; Shoemaker, 2009; Cervera Castellano, 2022b).

---

<sup>4</sup> Se usarán las nociones de ‘estatus’ o ‘valor moral’ de manera intercambiable para hacer referencia a la consideración moral que tendría un ser vivo en concreto, así como a las posibles obligaciones que podría tener esta entidad respecto a sí mismo u otros sujetos (Warren, 1997). Por esto se aduce que si un animal humano o no humano tiene un estatus o valor moral se exhorta a que no lo tratemos como nos parezca porque “estamos moralmente obligados a dar peso en nuestras deliberaciones a sus necesidades, intereses o bienestar” (p.3). Esta última idea apunta que la consideración que tengamos hacia alguna criatura no está movida solamente porque vaya a obtenerse algún tipo de beneficio a través de su protección física y mental, sino porque “sus necesidades tienen importancia moral por derecho propio” (p.3).

<sup>5</sup> La significación del concepto de *persona* alude a la interpretación ofrecida por John Locke (1699 [1999]) por la que se comprende a un sujeto que es consciente del marco espacio-temporal en el que se desarrolla su vida. Por otro lado, su caracterización alude propiamente a la posesión de un concepto extendido de uno mismo, el cual es ofrecido por la continuidad de los estados mentales que tiene la *persona* al ser capaz de establecer un *viaje mental* desde el pasado hacia el futuro (Shoemaker, 1963, 1970; Parfit, 1984, Glannon, 1998; Noonan, 2003; Kaczor, 2005; Tulving, 1983, 2005; Shoemaker, 2009).

Esta última premisa partía de la obra de John Locke (1690 [1999]), *Ensayo sobre el entendimiento humano*, en la cual describía a las *personas* como un tipo de seres que eran tanto racionales como inteligentes, y que eran además capaces de recordar los distintos acontecimientos sucedidos en el pasado, así como de imaginar otros sucesos que podrían llegar a acontecer en el futuro<sup>6</sup>. La famosa definición de Locke establece que una *persona* es “un ser pensante inteligente dotado de razón y de reflexión, y que puede considerarse a sí mismo como él mismo, como una misma cosa pensante en diferentes tiempos y lugares...” (Locke, 1999, p.318).

Esto último implicaría que dichos sujetos establecerían una disociación mental entre unos estados mentales enmarcados en el presente y otros que podrían encontrarse en espacios y tiempos diferentes (Suddendorf y Corballis, 1997, 2007). Al mismo tiempo, esta actitud por la que se establece una divergencia entre distintos estados mentales capacita al sujeto para tener una continuidad mental que, en último término, caracteriza su identidad personal a través de la elaboración de un concepto *extendido* capaz de reunir distintas vivencias pasadas, presentes, y posibles acontecimientos futuros (Cervera Castellano, 2022b)<sup>7</sup>. Por estas razones, se explicita que lo que determinaría que un sujeto (humano o no humano) fuera la misma *persona* “estaría garantizado por la existencia continuada de sus consciencias desde el pasado hasta el presente y hacia el futuro” (p.129).

234

Esta argumentación hace referencia directa a la interpretación neo-Lockeana sobre qué es lo que caracteriza a las *personas* y cuáles son las condiciones que garantizan su existencia mental en el tiempo y el espacio. Esta teoría abandona el “criterio de la memoria” sobre el cual se fundamentaba la teoría de Locke (1690 [1999]) en cuanto a la existencia mental continuada de las *personas* (Noonan, 2003, p.9; Schechtman, 2014, p.22). Mediante este ‘criterio’ se expone que lo que es verdaderamente importante para garantizar la identidad personal de las *personas* es la memoria. Concretamente, la remembranza de hechos pasados nos permite adquirir esta consciencia sobre nuestra existencia

---

<sup>6</sup> A través de los términos ‘racional’ e ‘inteligente’ Locke se refiere a un tipo de entidad que hace uso de sus facultades mentales para sopesar y evaluar el mejor curso de acción para su vida en donde no perjudique su integridad física y mental, o la de otros sujetos humanos con los que convive en sociedad.

<sup>7</sup> Por ‘concepto’ hago referencia al conjunto de representaciones mentales que construye el sujeto a lo largo del tiempo fruto de la interacción con su propio cuerpo, el medio circundante, y otros sujetos que cohabitan en sociedad.

mental continuada (Noonan, 2003). Esta última aseveración explicita que la *persona* “p2 en t2 es la misma persona que p1 en t1 sólo en caso que p2 en t2 está conectada por la continuidad de la memoria de p1 en t1” (Noonan, 2003, p.10).

Resumidamente, a partir de este ‘criterio’ las *personas* se identificaban por la presencia de un factor episódico por el que recuerdan eventos puntuales de su pasado cayendo inevitablemente en una suerte de circularidad por la que nuestra identidad se fundamenta a partir de nuestras memorias pasadas y viceversa (Shoemaker, 1970; Schechtman, 2014). Como respuesta a esta objeción, en la que la *persona* fundamentaba y caracterizaba su identidad por la *conectividad* mental desde el presente hacia un suceso pasado, se ofreció como alternativa la interpretación neo-Lockeana. A través de esta última perspectiva, las *personas* aseguraban su identidad y persistencia mental no tanto porque fueran capaces de recordar un evento específico del pasado, sino por su facultad para establecer una conexión o *continuidad* entre los distintos estados mentales que el sujeto pudiese tener desde el pasado hacia el futuro. Por estas razones ha prevalecido la idea en la discusión en bioética, principalmente, y en filosofía de que:

Una persona en el tiempo t1 es la misma persona que una persona en el tiempo t2 en caso de que la persona en t2 esté conectada a la persona en t1 por una cadena superpuesta de conexiones cuasi-psicológicas. (Schechtman, 2014, p.24)

235

Este argumento, elaborado en un inicio por Derek Parfit (1984), defendía que lo que era verdaderamente importante en esta problemática era la “continuidad psicológica” (Parfit, 1984, p.206) en la medida que para que exista una persistencia o continuidad temporal es necesario que hayan “cadenas superpuestas de fuerte conectividad” a través de distintos marcos temporales y espaciales (p.206). A este respecto Parfit alega de igual modo que:

(1) Hay continuidad psicológica si y sólo si hay cadenas superpuestas de fuerte conexión. X hoy es la misma persona que Y en algún momento pasado si y solo si (2) X es psicológicamente continuo con Y, (3) esta continuidad tiene el tipo correcto de causa, y (4) no ha tomado una forma de ‘ramificación’. (5) La identidad personal a lo largo del tiempo consiste simplemente en la tenencia de hechos como (2) a (4). (Parfit, 1984, p. 207)

Partiendo de la caracterización del concepto de *persona* desde esta última interpretación se extrapolan serias consecuencias no sólo de orden psicológico en lo que respecta a la situación mental de distintos sujetos humanos, sino también consecuencias de orden moral en lo que respecta a su atención, cuidado, y consideración. A través de este argumento se hace una referencia explícita a los llamados casos *marginales* cuya desafortunada denominación refiere a un

conjunto de sujetos que por diversas razones se encuentran en coma persistente, sufren de Alzheimer, demencia, o alguna condición mental que los incapacita para desarrollar su vida apropiadamente recordando quiénes eran en el pasado y quiénes podrían llegar a ser en el futuro (McMahan, 2002; DeGrazia, 2005; Cervera Castellano, 2022a)<sup>8</sup>.

Las razones detrás de esta denominación por la que se hace una referencia explícita a un conjunto de seres humanos con un uso ‘anormal’ de sus facultades mentales es porque se trata de unos casos en los que resulta ser “difícil y controversial” determinar el estatus o valor moral de estos sujetos y, por lo tanto, su posible derecho a la vida en casos en los que se deba decidir sobre si una *persona* en coma o con demencia avanzada vive o muere bajo unas condiciones clínicas bien establecidas (Cervera Castellano, 2022a, p.398).

La delimitación y determinación de qué sujetos humanos tienen el derecho a que sus vidas continúen en los casos inmediatamente anotados llevó al establecimiento de una distinción entre aquellos sujetos que podían ser categorizados como *agentes morales* o como *pacientes morales*. En el primer caso se hace referencia a un tipo de sujeto que puede ser tanto humano como no humano, que posee cierta clase de derechos morales universalmente aceptados, y responsabilidades para consigo mismo y para con el resto de seres humanos o

---

<sup>8</sup> En la discusión sobre el estatus o valor moral de los sujetos enmarcados en los casos *marginales* suele incluirse de un modo ampliamente equivocado al conjunto de animales no humanos conocidos que por sus facultades mentales se considera que no están a la ‘altura’ o no son capaces de superar las facultades mentales de ciertos humanos que sufren alguna enfermedad neurodegenerativa, o simplemente se encuentran en coma. Las razones por las que resulta completamente erróneo incluir a los primates superiores, específicamente, en esta categoría parte de los hallazgos realizados en los últimos años sobre sus facultades episódicas de remembranza y pensamiento dirigido hacia el futuro por las que no sólo serían capaces de establecer un *viaje mental* desde el pasado hacia el futuro (Tulving, 2005), sino que esta facultad les capacitaría para construir un concepto *extendido* de su existencia mental continuada (Osvath y Osvath, 2008; Osvath, 2010; Osvath y Karvonen, 2012; Sanz, Call, y Boesch, 2013). Esta facultad cognitivamente tan sofisticada, situaría claramente a los primates mencionados en un nivel superior al de los humanos en situaciones *marginales* de demencia, coma, o Alzheimer (Nelson, 1988; DiSilvestro, 2010; Rowlands, 2019). Es menester mencionar que esta perspectiva peyorativa sobre las vidas de los distintos animales no humanos parte de las presunciones antropocéntricas de distintos autores, tales como Raymond G. Frey (1980, 1983, 1984) o Peter Carruthers (1992, 2000, 2005a, 2012) quienes alegaron en repetidas ocasiones que los animales no merecen una consideración moral *especial* de ningún tipo (como el hecho de que puedan ser considerados como sujetos de derechos legales) y que el hecho de que sean o no conscientes en cierto grado sobre su existencia continuada en el tiempo no importa demasiado (Carruthers, 2005a, p.98). Pueden encontrarse opiniones contrarias a las de Frey y Carruthers esgrimidas por filósofos como David DeGrazia (1996, 2005), Russell DiSilvestro (2010), o filósofas como Natalie Thomas (2016).

entidades vivientes con las que se pueda relacionar. Por otro lado, los *pacientes morales* refieren a sujetos que sí pueden ostentar derechos de este tipo por los que se garantice su atención y cuidado bajo distintas circunstancias, pero no pueden hacerse poseedores de responsabilidades de ningún tipo hacia sí mismos u otros sujetos (Cavalieri, 2001).

Los distintos primates superiores entre los que podemos encontrar a los chimpancés, bonobos, orangutanes y los gorilas son seres vivientes con facultades mentales y episódicas muy sofisticadas que no sólo les capacitan para recordar hechos pasados trayéndolos hacia su presente, o lo que el psicólogo Endel Tulving (2005) denominó como el “tiempo subjetivo” (p.9)<sup>9</sup>; sino que además pueden imaginar acontecimientos futuros y hacer planes para anticiparse a ellos (Osvath y Osvath, 2008; Osvath, 2009, 2010; Osvath y Karvonen, 2012). Claramente, a través de estas actitudes por las que establecen un *viaje mental* hacia el pasado o el futuro se evidencia que dichos primates poseen un fuerte interés en que sus vidas continúen hacia el futuro recordando, evitando, y anticipando aquellos eventos desagradables que una vez vivieron y que pueden llegar a prever en el futuro obrando de tal modo que su bienestar se extienda por más tiempo<sup>10</sup>.

237

Tomando como punto de partida el trabajo de Steve Sapontzis (1992), puede decirse que un ser viviente tiene un interés de algún tipo, en que su vida continúe o se extienda hacia el futuro, “si y sólo si esa cosa afecta (afectará, afectaría) las

---

<sup>9</sup> La expresión ‘tiempo subjetivo’ refiere a la experiencia consciente del momento en que ciertos eventos de nuestra vida tienen o tuvieron lugar (Tulving, 2002b, 2005). El psicólogo Endel Tulving categoriza a este último tipo de consciencia como consciencia *autonoética* por la que un *ser humano* podría representar mentalmente de manera consciente los distintos acontecimientos que tienen lugar en su vida. Tanto el ‘tiempo subjetivo’, la consciencia *autonoética*, y el ‘yo, conforman el sistema de la memoria *episódica* (Tulving, 2002b).

<sup>10</sup> Algunos teóricos en el debate sobre los niveles de consciencia que tendrían algunos animales y sus implicaciones morales, como Peter Carruthers (1992, 2000, 2005a), llegan alegar que los primates y otras especies de mamíferos superiores no tendrían en absoluto el nivel de consciencia suficiente por el que pudieran ser conscientes del marco espacio-temporal en el que se desarrollan sus vidas, por lo que sus deseos, planes e intereses estarían circunscritos a la satisfacción de ciertas necesidades inmediatas sin ninguna extensión hacia el futuro (Roberts, 2002; Clayton et al., 2009). Otros autores como Alasdair Cochrane (2009a, 2012) argumentan de un modo paralelo, aunque con grandes semejanzas en lo que respecta al bienestar de los animales puestos en cautiverio, que estos seres no tienen en absoluto un interés en ser libres debido a que no pueden considerarse como seres autónomos capaces de ‘perseguir’ aquellas cosas en la vida que les ofrezcan un bienestar. Por ello, Cochrane (2009a, 2012) argumenta que estaría completamente justificado y sería permisible hacer uso de estos animales, interferir en sus vidas, o mantenerlos en cautiverio hasta donde nuestra voluntad alcance el hacer uso de estas criaturas desde un punto de vista instrumental.

sensaciones de bienestar de ese ser” (Sapontzis, 1992, p.73). Dichas sensaciones refieren directamente al tipo de experiencias placenteras o desagradables que podemos llegar a tener a lo largo de la vida y que pueden empeorarla o mejorarla dependiendo de cuan intensas sean estas sensaciones (Sapontzis, 1992). Esta última aseveración apunta directamente hacia el tipo de bienestar que tendrían ciertas especies de animales, como los primates superiores, que a causa de su continua existencia en distintos zoológicos y centros de experimentación alrededor del mundo desarrollan actitudes repetitivas, estereotipadas o agresivas, que sin duda malogran sus vidas a largo plazo. Esta situación en cautiverio provoca además que puedan tener altos niveles de estrés, ansiedad, o que puedan adoptar una actitud depresiva o aletargada (Cavalieri y Singer, 1993; Wise, 2000, 2004; Gray, 2017).

La situación que experimentan los distintos primates superiores conocidos en entornos de cautiverio prolongado ha sido una situación condenada desde hace ya más de tres décadas. Fue exactamente en el año 1993 en que los filósofos Peter Singer y Paola Cavalieri expusieron y demandaron la necesidad de que estos animales fueran reconocidos como *personas no humanas* (i.e., sujetos de derechos legales) con la tenencia de un conjunto de derechos de obligado cumplimiento (el derecho a la vida, la libertad, y que no haya maltrato físico ni psicológico). A través de ellos se demandaba que los primates fueran liberados a santuarios protegidos en distintos países en donde pudiesen llevar a cabo sus vidas de acuerdo a sus necesidades y voliciones más elementales sin mayor interferencia con la especie humana más allá de su voluntad por preservar estas especies de animales (Casal, 2012, 2018).

La voluntad de liberarlos de su situación de cautiverio de los distintos zoológicos, circos o laboratorios ubicados alrededor del mundo implica que los primates son considerados como *pacientes morales* que poseen un conjunto de derechos por los que sus vidas pueden ser respetadas y protegidas ante cualquier intervención humana. No obstante, y como se verá más adelante, el simple hecho de que podamos reconocer a los distintos primates superiores como seres *sintientes*, con la facultad de tener experiencias aversivas, desagradables o frustrantes en el momento presente, no genera verdaderamente un cambio en el modo cómo se está legislando para que se produzca un cambio en sus vidas.

### 3. La batalla legal a favor de los primates superiores

El reconocimiento de distintas especies de animales como *personas no humanas*, protegidas legalmente por un ordenamiento jurídico, ha sido un debate extendido en las últimas décadas por distintos teóricos en filosofía y derecho que demandan un mayor proteccionismo sobre distintos animales para los cuales su reconocimiento como seres *sintientes* no hace una verdadera diferencia en el modo cómo se desarrollan sus vidas (Roa, 14 de julio de 2020). En la actualidad pueden contarse por decenas los juicios realizados con la intención de librar del cautiverio ya sea a primates, elefantes o animales de diversas especies (Montes Franceschini, 2021).

Reconociéndolos como *personas no humanas* o sujetos de derechos legales se garantizaría su liberación de zoológicos o circos hacia santuarios protegidos, la prohibición de su uso en la investigación biomédica (para probar productos farmacéuticos), o que incluso se pudiesen proteger sus entornos naturales de la caza furtiva y la deforestación (Francione, 2004; Epstein, 2004). Fruto de esta voluntad para garantizar que las distintas especies de primates superiores entre las que pueden encontrarse los chimpancés, orangutanes, bonobos y los gorilas, surgió el *Proyecto Gran Simio*, de la mano de Paola Cavalieri y Peter Singer (1993), con el fin que estas especies de animales pudieran ser reconocidos como *personas no humanas* con un conjunto de derechos básicos por los que sus vidas pudiesen ser protegidas del posible daño físico o psicológico que sufren en entornos cautiverio prolongado (Cavalieri y Singer, 1993).

239

Entre los derechos que se enlistan en el *Proyecto*, el primero de ellos tiene como objetivo principal proteger las vidas de los miembros que sean reconocidos como iguales ante la Ley, y por ello “no pueden ser asesinados excepto en circunstancias muy estrictamente definidas, por ejemplo, en defensa propia” (Cavalieri y Singer, 1993, p.4). El segundo derecho establece que los miembros que sean reconocidos como sujetos de derechos legales “no deben ser privados de libertad arbitrariamente; si son encarcelados sin el debido proceso legal, tienen derecho a ser puestos en libertad de inmediato” (p.4). Y el último derecho que se les pretende reconocer a los primates no humanos enlistados establece que “la imposición deliberada de un dolor severo a un miembro de la comunidad de iguales, ya sea de forma gratuita o para un presunto beneficio para otros, se considera una tortura y está mal” (p.4).

Con el reconocimiento de estos derechos a los primates superiores conocidos se lograría, en palabras del jurista Steven M. Wise (2000), que estos animales dejaran de ser vistos como “cosas legales” (Wise, 2000, p.4), pasando a

convertirse en “potenciales portadores de derechos legales” de obligado cumplimiento por las sociedades humanas (p.4). Cabe mencionar que para que este reconocimiento legal pueda llegar a realizarse es importante atender al estudio de las capacidades mentales de los distintos primates a través de las cuales puede comprenderse la extensión que poseen sus distintas vivencias, ya sean estas agradables, desagradables, placenteras, o traumáticas (Byrne, 1999; Lea, 2001; Mendl y Paul, 2008; Carr y Broom, 2018). Dichas facultades mentales no sólo establecen una similitud cognitiva con la especie humana, sino que se ha llegado a afirmar que entre los humanos y los primates no humanos existiría cierta proximidad ‘espiritual’ en la medida que dicha cercanía “se enfatiza en descripciones sobre su sensibilidad, inteligencia, y sentimientos” (Carman y Berros, 2018, p.1146).

Como se verá en el apartado posterior, los primates mencionados poseen unas facultades episódicas de remembranza de eventos pasados e imaginación de acontecimientos futuros por los que pueden revivir distintos eventos de sus vidas o anticiparlos a través de un *viaje mental* (Tulving, 1983, 2005). Esta facultad que hasta no hace mucho se pensaba que era única en la especie humana (Suddendorf y Corballis, 1997, 2007), está presente en distintas especies como los elefantes o los delfines (White, 2007) por la que pueden recordar sucesos acaecidos en su pasado, así como imaginar qué sucederá horas o días después desde su momento presente.

Tomando esta premisa como punto de partida podría alegarse que los primates cumplen con la condición suficiente en la teoría neo-Lockeana mencionada en la sección anterior por la que serían llamados como *personas* desde esta interpretación metafísica, al ser capaces de crear un concepto extendido de sí mismos. Esto último es debido a su capacidad para establecer una continuidad mental al recordar hechos pasados o imaginar otros futuros mediante un *viaje mental* (Cervera Castellano, 2022b). Este hecho tiene serias implicaciones en el debate sobre la determinación de qué animales pueden o no ser reconocidos como *personas no humanas* si se parte de la significación metafísica de este concepto, el cual ha tenido una amplia trayectoria en el debate en filosofía y bioética sobre el estatus moral de distintos sujetos humanos y no humanos (DeGrazia, 1997, 2005; DiSilvestro, 2010; Rowlands, 2019).

Esto no sólo evidenciaría que los chimpancés, orangutanes, bonobos o los gorilas no sólo son seres *sintientes* con cualidades propioceptivas, perceptuales, o sensoriales (Griffin, 2001), sino que además califican para ser *personas* desde la

interpretación metafísica de este concepto, que no pocos problemas y ambigüedades ha despertado en la discusión filosófica (Dennett, 1989; Beauchamp, 2001; DeGrazia, 1997, 2006). De igual modo, esta aseveración implicaría que estos primates, y posiblemente otras especies de animales diferentes, poseen una consideración moral ‘especial’ por encima de otras entidades *sintientes* al ser capaces de experimentar con una mayor extensión distintas eventualidades desagradables, estresantes, o angustiosas que sufren y padecen en distintos entornos de cautiverio ya sea en zoológicos o centros de experimentación (Byrne, 1999; Lea, 2001; Mendl y Paul, 2008; Carr y Broom, 2018).

En la última década se han esgrimido distintos argumentos con el fin de justificar ante distintas Cortes el reconocimiento de estos animales como sujetos de derechos legales, privándolos del cautiverio y liberándolos a santuarios protegidos en donde podrían desarrollar sus vidas en libertad de acuerdo a sus necesidades (Cervera Castellano, 2023). No obstante, a pesar de que se han llevado a cabo multitud de juicios por los que se exigía la pronta o inmediata liberación de los primates de distintas instalaciones artificiales, pocos han sido los casos que han tenido una resolución satisfactoria (Montes Franceschini, 2021, 2022).

241

En el año 2005 se presentó un *Habeas corpus* a la *Promotoría de Justicia* de la ciudad de el Salvador (Brasil) a favor de una chimpancé llamada Suiza, que llevaba aproximadamente una década confinada en una jaula en condiciones insalubres en un zoológico local. El caso fue aceptado por el juez Edmundo Lúcio da Cruz, quien solicitó en un plazo no mayor a 72 horas un informe en el cual se detallara el ‘estado’ en el que se encontraba la chimpancé. Desgraciadamente, y antes de que pudiese tomarse una decisión final respecto a su liberación, Suiza falleció el 27 de septiembre de ese año generando no poca indignación de los juristas y defensores de la chimpancé implicadas en el caso y la misma Procuraduría del Medio Ambiente del Salvador (Anima Naturalis, 01 de octubre de 2005; Cruz, 2014).

Unos años después, en el año 2007, se iniciaron procedimientos para liberar al chimpancé Hiasl (Matthias ‘Hiasl’ Pan), nacido en Sierra Leona, que fue apartado de su madre abatida a tiros en el año 1982 para ser enviado a Austria y fungir como sujeto de experimentación biomédica. Antes de que esto llegase a suceder, Austria prohibió el comercio de especies amenazadas y en una situación vulnerable por lo que una familia humana tuvo que hacerse cargo de Hiasl.

Tiempo después el chimpancé fue llevado a unas instalaciones en donde podría convivir con otros de su especie. Los problemas llegaron cuando las instalaciones en las que se ubicaba Hiasl empezaban a sufrir el abatimiento de la crisis económica en el año 2006, por lo que se empezó a discutir la posibilidad de que un tutor legal pudiera hacerse cargo de él (Tristán, 11 de junio de 2008).

Un año después, en 2007, se iniciaron procedimientos legales para que Hiasl fuera declarado como una *persona no humana* alegándose que se le había privado de su libertad cuando era muy joven y que el refugio en el que se encontraba no podría garantizar su bienestar a largo plazo (Balluch y Theuer, 2007, p.335). Desafortunadamente, las instancias judiciales encargadas le negaron el título de *persona no humana* a Hiasl garantizando su traslado a un santuario porque éste no corre ningún tipo de peligro inmediato en su refugio ni tampoco padece ningún problema mental (Balluch, s.f.).

Resultados semejantes fueron obtenidos para el chimpancé Jimmy en el año 2009 para el cual también se presentó un *Habeas corpus* para su liberación hacia un santuario mediante su reconocimiento como *persona no humana*. El zoológico en el que se encontraba no reunía las condiciones suficientes para que su bienestar fuese garantizado, por lo que se solicitó su liberación para que pudiese continuar con su vida de un modo más adecuado. Desafortunadamente esta petición fue denegada ante la *Primera Instancia* de los juzgados de la ciudad de Niteroi (Brasil) encargada de este proceso (EL MUNDO, 28 de octubre de 2010).

Cuatro años después de este suceso también se solicitó la liberación a diversos santuarios a los chimpancés Toti (Juzgado 4 de Córdoba, 2013), Tommy (Wise y Stein, 12 de marzo de 2013), y Kiko (Montes Franceschini, 2021), quienes habitaban zoológicos o instalaciones diferentes.

En el caso de Toti, nacido en el *Cutini Zoo* de Buenos Aires (Argentina) en 1990 y trasladado en 2008 al Zoo de Córdoba, se presentó un *Habeas corpus* por parte del *Proyecto por los Derechos No-Humanos* (PDNH) a la Corte de Control N°4 de Argentina para que pudiera ser trasladado al *Santuario de los Grandes Simios de Sorocaba* (Brasil), el cual fue rechazado por la Corte que alegó que por no tratarse de seres humanos no pueden ser reconocidos como *personas* o sujetos de derechos legales (Juzgado 4 de Córdoba, 2013; Montes Franceschini, 2021, 2022).

Para Tommy también se presentó un *Habeas corpus* desde el PDNH en 2013 para privarle de su situación de cautiverio injusto ya que durante años fue usado para actuar en películas y series de televisión. La disputa legal por la situación de Tommy se extendió hasta el año 2018, finalizando con las afirmaciones del

juez Eugene M. Fahey sobre la negativa que tienen muchos jueces a admitir que distintos animales puedan ostentar el título de *persona no humana* (Wise y Stein, 12 de marzo de 2013; Murcia, 18 de diciembre de 2018; Pallota, 15 de marzo de 2021; Montes Franceschini, 2021, 2022).

No obstante, estos no han sido los únicos casos en los que se han obtenido resoluciones negativas en las Cortes de distintos países. Un chimpancé llamado Kiko padeció de una sordera parcial por haber participado en la película de Tarzan de 1989 y el PDNH presentó un *Habeas corpus* en 2013 ante la Suprema Corte de Nueva York para que el primate fuera trasladado a un santuario. Sin importar la situación que vivía Kiko en cautiverio, así como discapacidad la Corte rechazó la apelación del PDNH en 2017 negándole derechos *legales* a Kiko (Murcia, 18 de diciembre de 2018; Pallota, 15 de marzo de 2021). Por otro lado, en el zoológico el Arca de Enrimir (Concordia, Argentina) el chimpancé Toto murió en 2016 después de 37 años de estar en cautiverio y de que se le negara su traslado a un santuario en 2014 (LA PROVINCIA, 27 de abril de 2016; GAP, 29 de abril de 2016).

Para los tres chimpancés Matín, Sasha, Kangoo (Ecoparque de Buenos Aires) se obtuvo también una negativa hacia su reconocimiento como *personas no humanas* por parte de la Corte de Apelaciones de Buenos Aires y su traslado al Santuario de Grandes Primates de Sorocaba alegándose que *Habeas corpus* no era un recurso legal que pudiera usarse para establecer la defensa de los derechos de seres *no humanos*. Más bien, la Corte alegó que dicho recurso legal por el que se pretende liberar de un arresto injusto a un sujeto sirve solamente para las *personas humanas*, pero no para los *animales no humanos* (GAP, 6 de diciembre de 2017). En el año 2021 el chimpancé Martín murió a causa de una parada cardiovascular. Se espera que Sasha y Kangoo terminen sus días en cautiverio (Montes Franceschini, 2021).

El 22 de julio de 2022 se presentó un *Habeas corpus* a favor del orangután Sandai de Borneo con veintiocho años de edad. Este último se configura como el primer movimiento legislativo a favor de la liberación de un animal en Chile presentado ante la Corte de Apelaciones de San Miguel, y que se dirige en contra del zoológico (Buin zoo) en el que se encuentra cautivo Sandai. Por estas razones se defendió que Sandai sí es una *persona no humana*, y tiene el derecho a que sea libre, disfrute de su vida, y no sea torturada ni física ni psicológicamente (Casanova, 28 de julio de 2022). Lamentablemente la Corte de San Miguel no aceptó el *Habeas corpus* por el que se pretendía reconocerle a Sandai derechos

legales por los que podría vivir en el *Santuario de Grandes Primates* de Sorocaba en Brasil (Mondaca et al., 27 de julio de 2022; Casanova et al., 22 de julio de 2022).

Todos estos casos muestran de un modo bastante evidente la negativa que existe desde hace ya unos años a reconocer que los primates superiores que habitan zoológicos o centros de experimentación biomédica son algo más que seres *sintientes*. Ellos son *personas* que pueden comprender la escala del tiempo en la cual se desarrollan sus vidas. Su facultad episódica por la que pueden recordar hechos del pasado, así como imaginar o prever acontecimientos futuros les permiten ser conscientes de la escala espacio-temporal en la que se suceden distintos acontecimientos agradables o desagradables<sup>11</sup>.

Este fenómeno cognitivo obliga a que se preste especial atención al hecho de que existe una diferencia entre los distintos animales no humanos a los que podemos llamar *sintientes*, con una facultad cuasi-episódica o prospectiva mayormente anclada al momento presente, y una genuina facultad episódica en la que se incluye un componente *autonoético* que en el pasado se alegó que era único de los seres humanos (Suddendorf y Corballis, 1997, 2007; Roberts, 2002; Tulving, 2005). En la actualidad puede afirmarse que esta capacidad se encuentra presente en otros animales como los primates superiores, los paquidermos y distintos animales marinos (White, 2007; Osvath y Osvath, 2008; Osvath, 2009; Clayton et al., 2009; Osvath, 2010; Osvath y Karvonen, 2012; Sanz, Call, y Boesch, 2013)<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Según Endel Tulving (1983, 2005) los animales no humanos que fueran capaces de establecer un *viaje mental* hacia el futuro por el que dejan de lado la satisfacción de una necesidad presente a favor de una futura mediante una planeación compleja, no sólo pondría en evidencia la capacidad de control o autocontrol que tendría el animal sobre sus deseos inmediatos, sino que mostraría la comprensión que posee el animal en concreto sobre su persistencia mental en términos espacio-temporales. En último término este fenómeno mostraría la presencia de un tipo de consciencia *autonoética* que permitiría tener cierto “sabor fenoménico” cuando se recuerda algún evento del pasado o se imagina algún acontecimiento del futuro (Tulving, 1985, p.4; Tulving, 2002b, p.4). Igualmente, el hecho de que un chimpancé, un orangután, un delfín, o un elefante, fueran *autonoéticamente* conscientes de su existencia mental continuada les facultaría para “representar mentalmente y tomar conciencia de su existencia prolongada a través del tiempo subjetivo” (Wheeler et al., 1997, p.335).

<sup>12</sup> A lo largo de las últimas décadas se han realizado multitud de estudios en mamíferos marinos para probar la existencia de capacidades cognitivas semejantes a las de los seres humanos, o los primates superiores en el uso de un lenguaje o la resolución de problemas (Janik et al., 2006; White, 2007, 2011; Reiss, 2011; Patterson y Mann, 2017). Estudios como los de Kuczaj y Xitco (2010), Patterson y Mann (2011), o los de Clark et al., (2013), muestran que diversas especies de delfines no sólo hacen planes en su presente para anticiparse a eventos futuros, sino que usan de igual modo herramientas para la consecución de sus objetivos evidenciando la presencia de elevadas facultades mentales.

Tanto el *Proyecto Gran Simio* (1993) como las distintas propuestas que existen en la actualidad para que los primates y otras especies de animales puedan ostentar el título de *persona no humana* o sujeto de derecho legal, instan a que se haga un análisis de las distintas facultades mentales de estas criaturas para que pueda generarse un cambio tanto en la percepción del público en general como de la legislación correspondiente que sigue permitiendo el cautiverio de distintos animales en zoológicos y otras instalaciones (Francione, 1994, 2004; Wise, 2000, 2004; Epstein, 2004; Varner, 2012; Korsgaard, 2013; Rowlands, 2019). Sin ir más lejos, esta tesis fue igualmente defendida por el jurista y defensor de los derechos de los animales Steven M. Wise (2000, 2004), quien admite que la posesión de una mente o de ciertas capacidades cognitivas es una cuestión crítica para otorgar derechos legales a cualquier organismo:

Las mentes son críticas para los derechos legales. Sería difícil persuadir a un hombre razonable de que un chimpancé con la mente de Aristóteles se le debe de negar cada derecho legal. (Wise, 2000, p. 179)

De un modo todavía más reciente el filósofo Mark Rowlands (2019) argumenta que para que un animal no humano pueda calificar como *persona* en el sentido metafísico presentado previamente es necesario hacer una revisión exhaustiva de sus capacidades mentales. Esta es una tesis que tanto Paola Cavalieri como Peter Singer (1993) establecieron como necesaria para que un animal fuera considerado como *persona no humana*. De este modo, el reconocimiento de los distintos primates superiores como *personas no humanas* es el producto de una “perspectiva extensionista” que equivocadamente podríamos pensar que se deriva de una semejanza genética entre la especie humana y otros primates (Carman y Berros, 2018, p.1161).

Más bien, dicha ‘extensión’ debe justificarse en la medida que estas criaturas poseen unas cualidades mentales por la que pueden experimentar de un modo igual o semejante distintas experiencias en cautiverio que consideraríamos inaceptables para cualquier ser humano<sup>13</sup>. Los animales no humanos que son objeto de defensa por el *Proyecto Gran Simio* (1993) y otras propuestas más actuales que no se reducen solamente a la protección de los

---

<sup>13</sup> La defensa de las vidas y los derechos de algunas especies de animales partiendo de un presupuesto fisiológico o genético con el que se puede guardar una mayor semejanza con la especie humana, puede ser denominado como un tipo de *especismo de segundo grado* por el que se deja de lado la protección de unas especies de animales a favor de otras. Un *especismo de primer grado* haría referencia a la preferencia de la especie humana por encima de otros seres vivientes (Carman y Berros, 2018).

primates no humanos, tienen intereses en que sus vidas continúen de un modo agradable y placentero (en términos físicos y mentales) sin ningún tipo de estresor que pueda malograr sus condiciones de vida convirtiéndolos en piezas de arte expuestas ante un público humano cada vez menos indiferente.

Con la intención de reforzar y justificar esta última aseveración será necesario presentar la evidencia que existe en la actualidad sobre las facultades episódicas de los primates superiores por las que no sólo serían capaces de cumplir con el requisito por el que podrían ser llamados como ‘personas’ desde la interpretación neo-Lockeana presentada al principio de esta investigación. Sino que, además, esta facultad mental tan remarcable por la que establecen un ‘viaje mental’ desde un tiempo y un espacio presentes hacia el futuro, les permite elaborar un concepto extendido de sí mismos, o sobre su existencia mental continuada, que incluye las distintas representaciones mentales que obtienen los chimpancés, orangutanes, bonobos, o los gorilas en cautiverio.

Como se verá al final del siguiente apartado, este hecho implica que tengamos en especial consideración moral las vidas y los intereses de estos seres vivientes cuyos distintos estados mentales (hambre, estrés, angustia, ansiedad, temor, etc.) poseen una extensión en el tiempo mucho mayor de lo que se había pensado en el pasado y exige un cambio de rumbo en el modo cómo estas criaturas son percibidas y usadas por las sociedades modernas.

246

#### 4. Evidencia conductual y la persistencia mental.

Hace poco menos de veinte años el psicólogo Endel Tulving (2005) afirmó que los seres humanos somos los únicos animales capaces de establecer un *viaje mental* en el tiempo y el espacio desde el presente hacia el pasado y el futuro, y también los únicos que muy probablemente seamos *autonoéticamente* conscientes de nuestra existencia personal a través del tiempo y del espacio. Esta última es una tesis que él mismo estableció décadas atrás por la que también argumentó que a pesar de que muchos animales no humanos pueden “aprender, beneficiarse de la experiencia, adquirir la habilidad para ajustarse y adaptarse” o de resolver problemas de cierto modo, como sucede con distintas especies de primates, ellos no pueden “viajar hacia el pasado en sus propias mentes” (Tulving, 1983, p. 1). De igual modo se afirma que tampoco podrían proyectar sus distintos estados mentales hacia el futuro (Suddendorf y Busby, 2003; Suddendorf et al., 2009; Suddendorf y Corballis, 1997, 2007, 2008, 2010).

Esta última tesis ha llegado aún más lejos hasta el punto de admitirse que si los mamíferos superiores, por ejemplo, no pueden establecer este *viaje mental*

hacia el futuro y ser *autonoéticamente* conscientes de su existencia espacio-temporal, entonces no sería tampoco posible que formaran algo parecido a una cultura por la que podrían establecer lazos familiares, compartir conocimiento con otros semejantes, o pasarlo a futuras generaciones (Tulving, 2005). Se concibe, además, que la falta de esta capacidad también influiría en la tenencia de cierto tipo de creencias espirituales o sobre la vida del individuo, influyendo en la elaboración de “conceptos científicos sobre los orígenes, destino, y el tiempo en sí mismo” (Suddendorf y Corballis, 1997, p.133).

Sumados a estos argumentos otros teóricos sobre esta disciplina y la investigación sobre las capacidades episódicas de distintas especies de animales, constataron que ellos no sólo se encuentran incapacitados para establecer un *viaje mental* hacia el futuro, por el que establecerían una disociación de sus distintos estados mentales (Suddendorf y Corballis, 1997). Sino que este fenómeno generaría una “discontinuidad” entre la especie humana y el resto de seres vivos conocidos (p.48). De igual modo, por el simple hecho de que los animales no son capaces de tener necesidades e intereses hacia el futuro no es posible que puedan preocuparse por su bienestar en un tiempo posterior, ya que sus mentes se encuentran mayormente ‘ancladas’ en el presente (Suddendorf y Corballis, 2007). Todo este *corpus* dialéctico podría resumirse a través de la siguiente aseveración: “Anticiparse de, pensar sobre, y prepararse y planear explícita o implícitamente para el futuro personal parece ser una actividad humana por excelencia” (Tulving, 2005, p.17).

247

Esta línea de pensamiento parte del trabajo realizado por Norbert Bischof (1978) y Bischof-Köhler (1985) quienes explicitaron en su trabajo que el *viaje mental* era sólo posible entre humanos y que ni otras criaturas como los córvidos o los primates superiores podría establecer una disociación entre sus distintos estados mentales para satisfacer una necesidad futura en lugar de una inmediata. Desde esta perspectiva lo único que les preocuparía, o sería objeto de su interés, sería “la satisfacción de las necesidades actuales” (Suddendorf y Corballis, 2007, p.306). Por ello se afirmó que:

Los animales que no son capaces de concebir estados de impulso y necesidad futuros tendrían pocas razones para preocuparse por un futuro remoto, ya que todo lo que les importaría es la satisfacción de las necesidades actuales. (Suddendorf y Corballis, 2007, p.306)

Estos argumentos partieron de la premisa de que al no haber, presumiblemente, evidencia de una facultad episódica por la que distintos

animales pudiesen establecer un *viaje mental* hacia el futuro para anticipar hechos que no habían tenido lugar todavía, no podía concebirse que distintas especies de animales pudiesen hacer uso de unas facultades mentales tan sofisticadas. No obstante, y tal como afirmó Tulving (2005) “la ausencia de evidencia, como todo el mundo sabe, no es evidencia de la ausencia, y esta es la razón por la que es necesaria más evidencia” (p.7-8).

La hipótesis de Bischof-Köhler, por la que se niega la presencia de una facultad episódica sofisticada por la que se anticipan eventos futuros a través de una planeación en el presente, ha sido ampliamente desafiada en los últimos quince años en lo que concierne a las habilidades de planeación hacia el futuro de chimpancés, orangutanes, bonobos, o incluso gorilas, poniendo en evidencia la falsamente aceptada supremacía humana en el reconocimiento de facultades mentales elevadas en otros seres vivientes.

En lo que concierne a los chimpancés (*Pan troglodytes*) y contrariamente a la idea de que las vidas de estos primates “son vividas enteramente en el presente” como un conjunto de “episodios concretos” (Donald, 1991, p.149), diversos investigadores mostraron que de las pruebas realizadas sobre estos animales se puede concluir que los chimpancés son capaces de establecer una planeación compleja en su momento presente con el fin de anticiparse a hechos del futuro estableciendo una disociación entre sus estados mentales y ejecutando un fuerte control sobre cada una de las acciones que llevan a cabo (Osvath y Osvath, 2008; Osvath, 2010; Osvath y Karvonen, 2012; Sanz et al., 2013).

Las investigadoras Mathias Osvath y Helena Osvath (2008) argumentan que “no todos los comportamientos dirigidos hacia el futuro son el resultado de una planeación” (Osvath y Osvath, 2008, p.661), como el hecho de que algunos mamíferos tengan que hibernar, construir nidos o refugios, o almacenar comida para la temporada invernal. Más bien, para que tal actitud pueda mostrarse es necesario que exista cierta “flexibilidad cognitiva” por la que el animal es capaz de actuar de un modo complejo para solucionar un problema en el futuro, ofrecer soluciones novedosas y garantizar que su comportamiento esté movido por la satisfacción de una necesidad futura y no una de manera inmediata (p.661).

Concretamente, el *viaje mental* dirigido hacia el futuro a través de una planeación en el momento presente requiere de la supresión de ciertos impulsos inmediatos a favor de alguna recompensa que se obtendrá en un tiempo posterior, como la obtención de un alimento. Así pues, esta facultad episódica tan remarcable que equivocadamente se presumió que era única de la especie

humana, requiere del establecimiento de una continuidad de los estados mentales desde el presente hacia el futuro (lo cual también precisa de un factor de disociación mental) controlando cada una de las acciones realizadas, y asegurándose de que estas tienen como fin último la satisfacción de una necesidad igualmente futura<sup>14</sup>.

En último término, el hecho de que los chimpancés puedan realizar este viaje mental no sólo significa que comprenden o son *autonoéticamente* conscientes del marco espacio-temporal en el que se desarrollan sus vidas, sino que dicha facultad les permite construir un concepto extendido sobre su existencia mental continuada al futuro satisfaciendo el requisito neo-Lockeana expuesto previamente por el que estos animales podrían ser reconocidos como *personas* desde esta perspectiva filosófica (Parfit, 1984; McMahan, 2002; Tooley, 1972, 2009; Rowlands, 2019).

No obstante, la evidencia sobre las facultades de planeación hacia el futuro de los chimpancés no es reciente ya que, finalizando del siglo XX, los investigadores Christophe Boesch y Hedwige Boesch (1982, 1984) reportaron que estos primates son capaces de planear con horas o días de antelación el uso de un objeto de su ambiente natural (como una roca). Este fenómeno fue reportado cuando se observó que estos primates seleccionan, conservan y transportan grandes rocas hasta un árbol con un fruto que tienen que romper con el uso de este objeto. Esta actividad evidencia que los chimpancés comprenden que hay una necesidad futura que tienen que satisfacer, por lo que seleccionan la roca más apropiada para cumplir con su objetivo, y la transportan hacia el lugar en el que la van a necesitar un tiempo después mostrando claramente la existencia de un *viaje mental* en el tiempo y el espacio<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Las distintas actitudes que tendrían algunas aves como las charas (*Chara californiana*), los monos, o las ratas en lo que concierne al establecimiento de una planeación para asegurar el alimento para el futuro, estarían mostrando más bien una actitud prospectiva o cuasi-episódica por la que estas criaturas, y otras diferentes, parece que están realizando un *viaje mental* hacia el futuro dejando de lado la satisfacción de una volición o un deseo alimenticio de manera inmediata. Lo que realmente estarían mostrando es un tipo de actitud parecida al *viaje mental* principalmente porque esta última facultad requiere de una planeación que tenga como objeto satisfacer un estado motivacional futuro y no uno actual. Además, los lapsos de tiempo entre unas acciones y otras deben de estar separadas por horas o días, en lugar de los segundos o minutos que se toman algunos animales para obtener un alimento de mayor cantidad (Clayton y Dickinson, 1998; Raby et al., 2007a; Martin-Ordas et al., 2010).

<sup>15</sup> Endel Tulving (2005) estableció que siempre y cuando un animal no humano fuera capaz de seleccionar una herramienta, conservarla, y transportarla hasta un espacio y un tiempo posterior para satisfacer una necesidad futura, entonces podría decirse que dicha criatura no sólo realiza

En lo que concierne propiamente a los orangutanes se realizaron pruebas semejantes a las de los chimpancés para determinar si verdaderamente esta especie de primate podía realizar este *viaje mental* en el tiempo hacia el futuro. En un trabajo reciente llevado a cabo por Nicholas J. Mulcahy (2018) se realizó una prueba sobre un orangután adulto llamado Riau de la especie *Pongo abelii* para probar la existencia del *viaje mental* hacia el futuro. Con este fin se intentó precisar si el primate podía conservar un utensilio para hacer uso de él un tiempo después. A Riau se le mostró que necesitaba de una herramienta pesada para alcanzar unos alimentos que estaban al otro lado de una reja encima de una mesa. En repetidas ocasiones el primate guardó la herramienta cerca de la mesa para alcanzar la comida un tiempo después, lo que mostró que el orangután sí era capaz de actuar en su presente para anticiparse a un evento futuro. Este fenómeno se explicaba porque Riau predecía en qué momento iba a necesitar la herramienta, dejándola de lado cuando veía que no iba a hacer uso de ella.

En el caso de los bonobos se mostró que dos sujetos de la especie *Pan paniscus* aprendieron a usar una herramienta para obtener comida a través de un aparato (Mulcahy y Call, 2006a). El dispositivo estaba formado en un conjunto de dos tubos transparentes de plexiglás. El primero de medía 95 cm de largo por 10 cm de diámetro con una trampa de 7 cm de profundidad a 15 cm del centro del tubo. El segundo tubo era semejante al primero pero con dimensiones reducidas. Usando unos palos alargados, entre otras herramientas, debían empujar una pieza de alimento hacia fuera del tubo sin empujar la comida hacia el lado en donde estaba la trampa para realizar exitosamente la tarea. Se anotaba además que los primates debían hacer esto sin ningún entrenamiento previo y sólo con un intento.

Los resultados de este experimento mostraron que los bonobos son capaces de seleccionar una herramienta de entre un amplio conjunto y usarla para un propósito en específico, obtener comida. Esto último demuestra que, al igual que los chimpancés y los orangutanes, los bonobos también pueden anticiparse a distintos eventos del futuro a través de un *viaje mental*. A parte de este dato se anota que otros dos orangutanes, a parte de los bonobos puestos a prueba, se equivocaron en la selección de las herramientas para llevar a cabo la tarea, pero

---

un *viaje mental*, sino que es *autonoéticamente* consciente de que su necesidad está dirigida hacia el futuro y que debe actuar de tal modo que pueda ser satisfecha. Esto último es lo que se ha venido a llamar como el *Test de la Cuchara*.

que supieron modificarlas por cuenta propia para resolver exitosamente el experimento (Mulcahy y Call, 2006a).

En una prueba posterior llevada a cabo por Juliane Bräuer y Josep Call (2015) se evaluó el comportamiento de 4 bonobos (junto a 7 orangutanes y 14 chimpancés) para probar no sólo si podían hacer planes para el futuro (lo cual implica un *viaje mental* en el tiempo y el espacio), sino para comprobar si eran capaces de producir las herramientas que necesitarían en una prueba posterior. En este caso los primates debían empujar un fruto a través de un tubo que había en un aparato hecho de plexiglás transparente haciendo uso de una varilla que los bonobos tenían que extraer de un pedazo de madera. Los autores de esta investigación mostraron que el objetivo principal era el de comprobar si los primates eran capaces de “producir múltiples herramientas en anticipación de su uso futuro” (Bräuer y Call, 2015, p.255).

Como resultado, se reportó que los cuatro bonobos puestos a prueba, más 14 chimpancés y los 7 orangutanes, pudieron fabricar las herramientas que necesitaban para desempeñar la tarea, aparte de conservarlas y transportarlas hacia un lugar y un tiempo diferentes en previsión de su uso futuro. De un modo paralelo se reportó que su habilidad para producir las herramientas que requerían se incrementaba exponencialmente a medida que avanzaba la prueba, aun si la cantidad de comida que reciben al final de la prueba era menor que en ocasiones anteriores (Bräuer y Call, 2015)

251

En los dos casos inmediatamente presentados en lo que respecta a los bonobos, se demuestra que esta especie de primate no sólo es capaz de ‘embarcarse’ en un viaje mental hacia el futuro para anticipar hechos que no han tenido lugar todavía, sino que además pueden adaptarse de manera novedosa a cada situación fabricando las herramientas necesarias para obtener la comida que desean. Indudablemente, esto demuestra que el *Pan paniscus* es un tipo de primate no humano que posee una continuidad en sus estados mentales cuando realiza esta actividad mental, lo que a su vez le capacita para construir un concepto de sí mismo a través de estados temporales y espaciales diferentes.

En lo que concierne a los gorilas se reporta, contrariamente a los chimpancés, orangutanes y bonobos, la ausencia de una necesidad para usar herramientas para obtener comida de su entorno. Concretamente, se afirma que la ausencia del uso o el uso reducido de herramientas en gorilas estaría causado por su poca dependencia que tienen en las “técnicas extractivas de forrajeo” que pueden requerir el uso de herramientas (Breuer et al., 2005, p.2041). Estos

primates no necesitarían rocas que puedan usar para romper la cáscara de algún fruto, así como lo hacen los chimpancés (Boesch y Boesch, 1982, 1984). Los gorilas usan sus dientes para abrir los frutos y la fuerza de sus manos para romper los nidos de termitas, en lugar de seleccionar, conservar y transportar palos alargados del entorno para alcanzar las hormigas (Breuer et al., 2005; Cipolleta et al., 2007).

A pesar de este hecho, existe evidencia anecdótica que apunta hacia un uso discreto de ciertos elementos del entorno para superar algún obstáculo natural por parte de los gorilas. Un primer caso anotado por Breuer et al., (2005) muestra que una orangutana llamada Leah, de la especie *Gorilla gorilla gorilla*, usó una rama larga para medir la profundidad de un estanque profundo en el Parque Nacional de Nouabalé (República del Congo). La orangutana se acercó a un gran estanque con la intención, posiblemente, de cruzarlo. Ella se adentró en el agua caminando a dos pies y cuando vio que era demasiado profundo, volvió a la orilla para arrancar una rama que sobresalía del agua. Acto seguido lo agarró con su mano derecha mientras medía la profundidad del estanque hasta que empezó a caminar sosteniéndose con esta herramienta. Tras avanzar entre 8 y 10 metros, volvió sobre sus pasos dejando la rama en el estanque. En este caso, Leah decidió seleccionar una mejor herramienta de su entorno para sostenerse mejor en el agua. Esto evidencia que la orangutana comprendió que debía cambiar de estrategia para solucionar el problema que se presentaba frente a ella haciendo una selección y transporte del palo que necesitaba hasta el lugar en que debía usarlo.

252

Otro caso semejante reportado por Grueter et al., (2013), quienes anotan el uso de una caña de bambú para ayudar a su descendencia a superar un obstáculo. La hembra adulta (*Gorilla beringei beringei*) que realizó esta acción pertenece al Parque Natural de los Volcanes (Rwanda) en una zona montañosa a más de dos mil metros de altura. Primeramente, la hembra había agarrado una rama de bambú de los alrededores para su consumo, pero al ver que un joven gorila no podía escalar la vegetación le dio una nueva función al bambú usándolo como una herramienta. Además, se muestra que la hembra agarró con más firmeza la rama de bambú para ayudar al pequeño gorila cuando éste agarró el bambú con sus manos. Este hecho da a entender que la hembra gorila era plenamente consciente de la nueva funcionalidad que le estaba dando a este objeto (Grueter et al., 2013). Esta evidencia, aunque rara, anecdótica y circunscrita a ciertos eventos casuales que suceden en el entorno natural de estos primates, muestra la

flexibilidad física y cognitiva que tendrían los gorilas para hacer frente a algunas situaciones en las que se requieren soluciones novedosas cuando se enfrentan a algún problema inesperado.

## 5. Consecuencias morales y legales

La argumentación vertida en el apartado anterior pone en evidencia la facultad episódica tan sofisticada que poseen los primates superiores para establecer un *viaje mental* hacia el futuro y anticiparse a eventos que todavía no han tenido lugar. De este hecho se extrae, además, que dichos primates tienen una continuidad de sus distintos estados mentales hacia un tiempo y un espacio diferentes permitiéndoles construir un concepto extendido sobre su existencia mental continuada (Cervera Castellano, 2023).

Este último fenómeno, tan remarcable que hasta no hace mucho se creía que era indiscutiblemente humano (Bischof, 1978, Bischof-Köhler, 1985; Suddendorf y Corballis, 1997, 2007), ha sido demostrado con el paso de los años tanto en chimpancés, como en orangutanes, bonobos y gorilas a través de distintas actitudes por las que se evidencia la preferencia de satisfacer una necesidad futura en lugar de una presente. Este tipo de actitud muestra que estos animales no sólo comprenden que existe un momento presente en el que se desarrollan sus vidas, sino que además existe un tiempo pasado en el que realizaron ciertas acciones y que también habrá un futuro en donde su integridad física y mental seguirá presente (Rowlands, 2019; Cervera Castellano, 2023).

253

De esta última aseveración pueden extraerse no sólo conclusiones de orden cognitivo en lo relativo a las distintas funciones mentales que hacen posible este *viaje mental* hacia el futuro y la construcción de un concepto extendido de sí mismos que reúna distintas vivencias pasadas, presente, o posibles futuras. También se puede concluir que de este fenómeno cognitivo se obtiene cierta reflexión en cuanto al modo cómo estos animales con capacidades episódicas tan sobresalientes perciben el paso del tiempo, cómo lo experimentan, y las distintas vivencias que de este acontecimiento almacenan tanto en su memoria episódica como en la semántica<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> La memoria semántica tendría como función principal la de almacenar y representar mentalmente información adquirida del mundo y que puede expresarse de un modo simbólico (Tulving, 1983). Este tipo de memoria nos ofrece información sobre qué sucedió en cierto momento y el dónde aconteció permitiéndonos viajar espacialmente hacia ese suceso del pasado. La memoria episódica, por el contrario, no sólo nos permite almacenar información sobre eventos acaecidos en nuestras vidas, sino que nos capacita para recuperarla y traerla hacia nuestro tiempo presente a través de un viaje mental en donde se incluye el factor qué, dónde, y cuándo

Tal y como Cavalieri y Singer establecieron ya más de treinta años atrás en el *Proyecto Gran Simio* (1993), los primates superiores se configuran como unos seres que no sólo pueden reflexionar sobre hechos pasados o posibles futuros, sino que también pueden “sopesar cursos de acción alternativos” con el objetivo de prevenir próximas eventualidades (Cavalieri y Singer, 1993, p.243). Contraria a la tesis de que son unos animales incapaces de “disociar otro estado mental del que tienen en el presente” (Suddendorf y Corballis, 1997, p.43), puede defenderse explícitamente a partir de la evidencia conductual anecdótica y en entornos controlados que se trata de un tipo de criaturas “capaces de comprender la escala espacio-temporal en la que se desarrollan sus vidas debido a sus sofisticadas capacidades *episódicas*” (Cervera Castellano, 2023, p.189).

Debido a esto los primates superiores, al comprender que su existencia física y mental se extiende desde el pasado hacia el futuro construyendo un concepto extendido sobre sí mismos, se comprende que “pueden padecer, sufrir, o experimentar diversas sensaciones o situaciones adversas desde el pasado hacia el futuro” de un modo tan complejo o semejante como el que podría experimentar un ser humano en una situación constante de cautiverio y siendo privado de su libertad (p.189). Por estas razones, no es posible seguir sosteniendo aseveraciones como las de Suddendorf y Corballis (2007), quienes han llegado a afirmar que “los animales que no son capaces de concebir una motivación y necesidades mentales futuras tendrían pocas razones para preocuparse por sí mismos con un futuro remoto” (Suddendorf y Corballis, 2007, p.306).

254

Los chimpancés, orangutanes, bonobos y los gorilas son un tipo de criaturas capaces de establecer un *viaje mental* hacia el futuro dejando de lado la satisfacción de una necesidad presente a favor de una posterior seleccionando, transportando, y usando herramientas de un modo novedoso. Esta actitud por la que se evidencia la presencia de un *viaje mental* le permite al primate construir un concepto extendido sobre su existencia mental continuada, el cual tiene como contenido las distintas representaciones mentales que este animal reúne desde el pasado, hacia el presente, y hasta el futuro (Cervera Castellano, 2023).

Es por ello que puede defenderse sin reparos que el cumplimiento de esta última condición (la posesión de un concepto extendido) permitiría considerar a los primates superiores como algo más que seres *sintientes* con un tipo de consciencia fenoménica reducida a la percepción sensorial o perceptual de su

---

(Tulving, 2005). Por ello se aduce que la facultad para “viajar mentalmente en el espacio, (...) es de ese modo un pre-requisito para el viaje mental en el tiempo” (p.7).

existencia inmediata. Estos seres cumplirían con la condición suficiente por la que podrían ser denominados como *personas* según la interpretación neo-Lockeana del concepto largamente extendida en la discusión en bioética y filosofía en las últimas décadas (Cervera Castellano, 2023).

Por estas razones, puede comprenderse que, de este fenómeno por el que los primates comprenden su vida de un modo tan 'extendido', pueden derivarse consecuencias de orden moral y legal en el modo cómo son considerados por las sociedades humanas y su reconocimiento como *personas no humanas* (Byrne, 1999; Lea, 2001; Mendl et al., 2001; Suddendorf y Busby, 2003; Mendl y Paul, 2008; Rowlands; 2019; Cervera Castellano, 2023).

Los distintos primates presentados en este trabajo y por los que se ha solicitado su liberación a santuarios con la presentación de un *Habeas corpus* (Chible Villadangos, 2017), son un tipo de criaturas capaces de comprender la escala espacio-temporal en la que se desarrollan sus vidas. Estos seres no sólo comprenden que sus vidas acontecen en el momento presente, sino que tienen un pasado y un futuro (Rowlands, 2019), pudiéndose decir de esto que satisfacen la condición por la que podrían ser *personas* desde la interpretación neo-Lockeana del concepto.

255

Este último hecho no sólo genera un cambio en el modo cómo podemos llegar a percibir a los primates superiores que claramente se encuentran más allá de la mera *sintiencia*. Estos seres son *personas* en los términos metafísicos o psicológicos ya expuestos, y por ello poseen un concepto de sí mismos en el que pueden llegarse a incluir distintas experiencias aversivas, desagradables, o angustiosas que indudablemente malogran y perjudican gravemente su bienestar físico y mental (Rowlands, 2019; Cervera Castellano, 2023).

Atendiendo a estas aseveraciones podríamos decir que no existen razones en la actualidad por las que tendríamos que negar el reconocimiento de los distintos primates superiores como *personas no humanas* o sujetos de derechos legales haciéndoles merecedores de la protección y el cuidado adecuados para que sus vidas se desarrollasen del mejor modo posible en entornos alejados de la artificialidad y la precariedad a la que son sometidos a diario en un sinnúmero de zoológicos y centros de experimentación alrededor del mundo (Cervera Castellano, 2023).

## 6. Consideraciones finales

Como se ha podido constatar, el reconocimiento de las distintas especies de primates enlistadas previamente como *personas no humanas*, se configura como

un reclamo desde el campo de la reflexión en bioética y la filosofía moral para reconocerles un conjunto de derechos legales por los que se lograría proteger su vida, su libertad, y su integridad física y mental. Este último fue el punto de partida desde el que inició el *Proyecto Gran Simio* hace treinta años exactamente y que ha reunido una serie de objetivos cuyo único fin son el de acabar con la explotación y cosificación de estos animales en entornos de cautiverio artificiales.

Entre ellos figuran claramente la voluntad de considerar alguna condición que podríamos tomar como ‘suficiente’ para tener un trato moral especial hacia estas criaturas, la promoción de movimientos que puedan favorecer el reconocimiento de los primates superiores como *personas no humanas*, o partir de la evidencia empírica más novedosa para contribuir a que este último giro de lo moral a lo legal pueda materializarse verdaderamente (Francione, 1995/2007 Parte 1; 2008 Capítulo 1).

Como ha podido constatarse las especies de primates presentadas previamente y que han sido objeto de defensa por el *Proyecto Gran Simio* (1993) desde los inicios de este movimiento, son capaces de realizar ciertas acciones en su momento presente (como la selección, la conservación, y el transporte de herramientas) para anticiparse a eventos futuros a través de un *viaje mental*. Esta última es la facultad que tendría la memoria episódica para proyectar distintos estados mentales (deseos, intenciones, necesidades, etc.) hacia un tiempo y un espacio futuros en donde el animal comprende que seguirá existiendo del mismo modo que lo hace en el momento presente (Suddendorf y Corballis, 1997, 2007; Tulving, 2005).

Este último fenómeno cognitivo altamente sofisticado implica en primer lugar la existencia de una disociación entre estos estados mentales causando una continuidad entre los distintos deseos o necesidades que llegara a tener el primate hacia un tiempo futuro. En último término, esto implica que los chimpancés, los orangutanes o los gorilas satisfacen la condición suficiente por la que podrían ser llamados como *personas* desde la perspectiva neo-Lockeana del concepto (Cervera Castellano, 2022b), teniendo de un modo inevitable serias consecuencias morales y también legales en cuanto al modo estos seres perciben sus vidas extendidas más allá del momento presente (Byrne, 1999; Lea, 2001; Mendl y Paul, 2008).

De aquí se sustrae que el modo cómo se desarrollan las vidas de los primates en entornos de cautiverio prolongado es altamente perjudicial y dañino para su integridad física y mental. Estas criaturas han sido expuestas en

pequeños espacios artificiales, marcados por la presencia del concreto y los barrotes, para el deleite visual de la especie humana como si fueran “una obra de arte creada por el hombre” (Expediente No P-72.254/15, p.37). Claramente, se puede constatar todavía en la actualidad la presencia de “un pensamiento antropocéntrico” que continúa justificado el trato instrumental con el que todavía nos relacionamos no sólo con los primates, sino también con los delfines (Bermúdez Landa, 2018, p.187), los elefantes, y demás animales no humanos en cautiverio (Vanda Cantón y Téllez, 2019).

Contrariamente a la idea kantiana de que los animales “existen únicamente en tanto que son medios y no por su propia voluntad, en la medida en que no tienen consciencia de sí mismos” (Kant, 2002, p.287), los distintos primates enlistados en este trabajo no sólo existen con la posesión de deseos, planes e intereses hacia el futuro; sino que la misma facultad mental que les permite tener estas actitudes disociadas del momento presente les permite ser conscientes de su existencia física y mental continuada desde el pasado hacia el futuro. Ellos son *autonoéticamente* conscientes sobre su existencia mental continuada (Tulving, 2005; Varner, 2012).

Igualmente esta aseveración se opone a las críticas más recientes de filósofos como Raymond Frey, Peter Carruthers, o Alasdair Cochrane, quienes de un modo consistente alegan que si bien podría admitirse que estos animales son fenoménicamente conscientes de su existencia inmediata, no podrían en absoluto actuar movidos por necesidades futuras, recordar el pasado, o *viajar mentalmente* hacia el futuro para anticiparse a algún evento (Frey, 1980, 1983, 1984; Carruthers, 2005a, 2012; Cochrane, 2009a, 2012). Estos son unos argumentos que en la actualidad han sido largamente desmentidos y contradichos por la evidencia contundente reunida en la última década sobre las facultades episódicas de los primates superiores.

Por lo dicho hasta este momento se puede afirmar que si está completamente justificado el reconocimiento de derechos morales a los primates superiores por los cuales deberíamos de proteger sus vidas y hacer lo posible por mantenerlos con vida, no habría ninguna razón por la que no podríamos reconocerles igualmente derechos legales por los que nos viésemos completamente obligados a preservar sus vidas privándolos del cautiverio al que han estados sometidos en zoológicos y centros de experimentación durante tantas décadas. Indudablemente, puede concluirse que si los primates superiores cumplen con la condición por la que podrían ser denominados como *personas*

desde la interpretación metafísica del concepto, no habría más razones por las que negásemos a estos animales “la categoría de sujetos de derechos no humanos” por las que sus vidas pudiesen ser finalmente protegidas (Expediente No P-72.254/15, p.39).

## Bibliografía

- Anima Naturalis. (01 de octubre de 2005). “La Chimpancé Suiza Murió”. Disponible en: <https://www.animanaturalis.org/n/la-chimpance-suiza-murio>. [Consultada el 20 de junio de 2022].
- Balluch, M. (s.f.). *Matthias Pan*. Disponible en: <https://proyectogransimio.org/campanas/chimpance-matthew-pan>. [Consultada el 7 de septiembre de 2022].
- Balluch, M., Theuer, E. (2007). Trial on personhood for chimp ‘Hiasl’. *ALTEX - Alternatives to animal experimentation*, 24(4), 335–342. <https://doi.org/10.14573/altex.2007.4.335>
- Beauchamp, T. L. (2001). The Failure of Theories of Personhood. In: *Personhood and Health Care*, Vol. 7, 59-69. International Library of Ethics, Law, and the New Medicine. Springer, Dordrecht. <https://doi.org/10.1353/ken.1999.0023>
- Bermúdez Landa, P. (2018). De las cosas, las personas, y los derechos. ¿Qué son los animales? En: *Zooética. Una mirada filosófica a los animales*. (2018). Rivero Weber, P. (Coord.). Sección de obras de filosofía. FCE, UNAM. Programa Universitario de Bioética.
- Bischof, N. (1978). On the phylogeny of human morality. In: *Morality as a Biological Phenomenon* (Ed., by G. S. Stent), 53-74. Berlin: Dahlem Konferenzen.
- Bischof-Köhler, D. (1985). Zur Phylogenese menschlicher Motivation. In: *Emotion und Reflexivität* (Ed., by L. H. Eckensberger & E. D. Lantermann), 3-47. Vienna: Urban & Schwarzenberg.
- Boesch, C., Boesch, H. (1982). Optimization of nut cracking with natural hammers by wild chimpanzees. *Behaviour*, 3(4), 265-286. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1163/156853983X00192>
- . Mental Map in Wild Chimpanzees: An Analysis of Hammer Transports for Nut Cracking. (1984). *Primates*, 25(2), 160-170.
- Bräuer, J., Call, J. (2015). Apes produce tools for future use. *American Journal of Primatology*, 77, 254-263.

- Breuer, T, Ndoundou-Hockemba, M., Fishlock, V. (2005). First observation of tool use in wild gorillas. *PLoS Biology*, 3(11), e380, 2041-2043. <https://doi.org/10.1371/journal.pbio.0030380>
- Broom, D. M. (2014). *Sentience and Animal Welfare*. NY, USA: Cabi.
- Byrne, R. W. (1999). Primate cognition: evidence for the ethical treatment of primates. In: Dolins, F. L. (ed.), *Attitudes to Animals: Views in Animal Welfare*, 114-125. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Carman, M., Berros, M. V. (2018). Ser o no ser un simio con derechos. *Revista Direito GV*, 14(3), 1139-1172. <http://dx.doi.org/10.1590/2317-6172201842>
- Carr, N., Broom, D. M. (2018). *Tourism and Animal Welfare*. Wallingford, Oxfordshire, UK: CABI.
- Carruthers, P. (1992). *The Animals Issue: Moral Theory in Practice*. Cambridge University Press.
- . *Phenomenal consciousness: A naturalistic theory*. (2000). Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- . Why the Question of Animal Consciousness Might Not Matter Very Much. (2005a). *Philosophical Psychology*, 18(1), 83-102. Recuperado de: <https://faculty.philosophy.umd.edu/pcarruthers/animal-consciousness-might-not-matter.pdf>
- . Against the Moral Standing of Animals. In: Morris, C. W. (2012). *Questions of life and death: readings in practical ethics*. NY, USA: Cambridge University Press, 1-19.
- Casal, P. (2012). Los derechos homínidos. *Viento Sur*, 125, 50-58. Recuperado de: [https://vientosur.info/wp-content/uploads/spip/pdf/vs125\\_p\\_casal\\_derechos\\_hominidos.pdf](https://vientosur.info/wp-content/uploads/spip/pdf/vs125_p_casal_derechos_hominidos.pdf)
- . Los derechos homínidos. Una defensa ecuménica. (2018). *DAIMON Revista Internacional de Filosofía*, 73, 7-25. <http://dx.doi.org/10.6018/daimon/217741>
- Casanova, D. P. (28 de julio de 2022). *Una persona no humana, sujeto de derechos, y titular de ciertos derechos básicos como el derecho a la libertad individual*. [Comentario en la página web “Chile – Interponen el primer habeas corpus a favor de un animal no humano”]. Diario Jurídico. Disponible en: <https://www.diariojuridico.com/chile-interponen-el-primer-habeas-corpus-en-favor-de-un-animal-no-humano/>. [Consultada el 4 de agosto de 2022].

- Cavalieri, P. (2001). *The Animal Question. Why Nonhuman Animals Deserve Human Rights*. NY, USA: Oxford University Press.
- Cavalieri, P., Singer, P. (1993). *The Great Ape Project*. NY, USA: ST. Martin's Press.
- Cervera Castellano, R. (2022a). Personería y coma: Una propuesta reversible. *Revista de Medicina y Ética*, 33(2), 395-417. <https://doi.org/10.36105/mye.2022v33n2.03>
- . Condiciones y límites de la cualidad de persona. (2022b). *LOGOS Revista de Filosofía*, 139, 119-138. <https://doi.org/10.26457/lrf.v139i139.3351>
- . *Los primates superiores como personas no humanas: Una perspectiva cognitiva*. (2023). Tesis de Doctorado. UNAM, México. 1-242.
- Chible Villadangos, M. J. (2017). La protección del animal no humano a través del habeas corpus. *Derecho Y Humanidades*, (27), 37-67. Recuperado en: <https://derechoyhumanidades.uchile.cl/index.php/RDH/article/view/46106>
- Clark, F. E., Davies, S. L., Madigan, A. W., Warner, A. J., Kuczaj, S. A., 2nd (2013). Cognitive enrichment for bottlenose dolphins (*Tursiops truncatus*): evaluation of a novel underwater maze device. *Zoo biology*, 32(6), 608-619. <https://doi.org/10.1002/zoo.21096>
- Clayton, N. S., Dickinson, A. (1998). Episodic-like memory during cache recovery by scrub jays. *Nature*, 395, 272-274. <https://doi.org/10.1038/26216>
- Clayton, N. S., Russey, T., Dickinson, A. (2009). Are Animals Stuck in Time or Are They Chronesthetic Creatures? *Topics in Cognitive Science*, 1, 59-71. <https://doi.org/10.1111/j.1756-8765.2008.01004.x>
- Cipolletta, C., Spagnoli, N., Todd, A., Robbins, M.M., Cohen, H., Pacyna, S., (2007). Termite feeding behavior of western gorillas (*Gorilla gorilla gorilla*) at Bai Hokou, Central African Republic. *International Journal of Primatology*, 28, 457-476. <http://dx.doi.org/10.1007/s10764-007-9129-5>
- Cochrane, A. (2009a). Do Animals Have an Interest in Liberty? *Political Studies*, 57, 660-679. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.2008.00742.x>
- . *Animal Rights without Liberation: Applied Ethics and Human Obligations. Critical Perspectives on Animals*. (2012). NY, USA: Columbia University Press.
- Cruz, E. (2014). Sentença do Habeas Corpus impetrado em favor da chimpanzé Suíça. *Revista Brasileira De Direito Animal*, 1(1). <https://doi.org/10.9771/rbda.v1i1.10259>

- DeGrazia, D. (1996). *Taking Animals Seriously: Mental Life and Moral Status*. USA. NY: Cambridge University Press.
- . Great Apes, Dolphins, and the Concept of Personhood. (1997). *The Southern Journal of Philosophy*, 35(3), 301-320. <https://doi.org/10.1111/j.2041-6962.1997.tb00839.x>
- . *Human Identity and Bioethics*. (2005). NY, USA: Cambridge University Press.
- . On the Question of Personhood beyond *Homo sapiens*. (2006). In: Singer, Peter (ed.) *In Defense of Animals: The Second Wave* (pp. 40-53). Malden, MA, USA: Blackwell Publishing.
- Dennett, D. (1989). Condiciones de la cualidad de persona. *Cuadernos de Crítica* 45. UNAM, México, México D. F., 5-36. Versión original: Conditions of Personhood. In: Rorty, A. O. (ed.), *The Identities of Person*, Univ. of California Press, Berkeley/Los Angeles, 1976, 175-196.
- DiSilvestro, R. (2010). *Human Capacities and Moral Status*. Philosophy and Medicine. Vol. 108. NY, USA: Springer.
- EL MUNDO. (28 de octubre de 2010). *Un 'Habeas Corpus' para un Chimpancé*. Disponible en: <https://www.elmundo.es/elmundo/2010/02/25/ciencia/1267113535.html>. [Consultada el 17 de agosto de 2022].
- Epstein, R. A. (2004). Animals as Objects, or Subjects, of Rights? In: Sunstein, Nussbaum, (2004). *Animal Rights. Currents Debates and New Directions*. USA, NY: Oxford University Press, 143-161.
- Expediente No P-72.254/15. (3 de noviembre de 2016). *Presentación efectuada por AFADA respecto del chimpancé 'Cecilia' – Sujeto no humano*. Tercer Juzgado de Garantías. Poder Judicial, Mendoza, Argentina. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/329975961/Habeas-Corpus-Cecilia>. [Consultada el 20 de agosto de 2022].
- Montes Franceschini, M. (2021). Animal Personhood: The Quest for Recognition. *Animal & Natural Resource Law Review* 17, 93-150.
- . Traditional Conceptions of the Legal Person and Nonhuman Animals. *Animals* (2022), 12, 2590. <https://doi.org/10.3390/ani12192590>
- Francione, G. L. (1994). Personhood, property, and legal competence. In: Cavalieri, Singer, (1993). *The Great Ape Project*. USA, NY: ST. Martin's Press, 248-257.

- . Animals–Property or persons? In: Sunstein, Nussbaum. (2004). *Animal Rights. Currents Debates and New Directions*, 108-142. USA, NY: Oxford University Press.
- . *Animals, Property, and the Law*. (1995; reprinted in 2007). Philadelphia, USA: Temple University Press.
- . *Animals as Persons. Essays on the Abolitions of Animal Exploitation*. (2008). NY, USA: Columbia University Press.
- Frey, R. G. (1980). *Interests and Rights: The Case Against Animals*. Oxford: Clarendon Press.
- . Vivisection, Morals and Medicine. (1983). *Journal of Medical Ethics*, 9(2), 94-97.
- . Autonomy and the value of animal life. (1984). *The Monist*, 70(1), 50-63.
- GAP. (29 de abril de 2016). *Tras 37 años de cautiverio murió el chimpancé Toto en el "Arca de Enrimir"*. Disponible en: <https://www.projetogap.org.br/es/noticia/tras-37-anos-de-cautiverio-murio-el-chimpance-toto-en-el-arca-de-enrimir/>. [Consultada el 10 de septiembre de 2022].
- . *Rechazan Habeas Corpus de los Chimpancés del Ecoparque – Argentina*. (6 diciembre de 2017). Disponible en: <https://www.projetogap.org.br/es/noticia/rechazan-habeas-corpus-de-los-chimpances-del-ecoparque-argentina/>. [Consultada el 10 de septiembre de 2022]
- Glannon, W. (1998). Moral Responsibility and Personal Identity. *American Philosophical Quarterly*, 35, 231–250. <https://www.jstor.org/stable/20009933>
- Gray, J. (2017). *Zoo Ethics. The Challenges of Compassionate Conservation*. Clayton South (Australia): CSIRO; Ithaca (New York): Cornell University Press (Comstock Publishing Associates).
- Griffin, D. R. (2001). *Animal minds, beyond cognition to consciousness*. University of Chicago Press. Chicago, USA.
- Grueter, C. C, Robbins, M. M., Ndagijimana, F., Stoinski, T. S. (2013). Possible tool use in a mountain gorilla. *Behavioural Processes*, 100, 160-162. <https://doi.org/10.1016/j.beproc.2013.09.006>
- Juzgado 4 de Córdoba (2013). *"Hábeas Corpus Presentado por Juárez, María Alejandra—Representante Argentina del Proyecto Gran Simio [PSG]"*, No.293 (Arg.).

- Kaczor, C. (2005). *The Edge of Life: Human Dignity and Contemporary Bioethics*. Springer. (Vol. 85).
- Kant, I. (2002). *Lecciones de Ética*. Barcelona, España: Crítica.
- Korsgaard, C. M. (2013). Personhood, animals, and the law. *Think*, 34(12), 25-32. <https://doi.org/10.1017/S1477175613000018>
- Kuczaj, S., Xitco, M. (2010). Can Dolphins Plan their Behavior? *International Journal of Comparative Psychology*, 23, 664-670. <http://dx.doi.org/10.46867/IJCP.2010.23.04.09>
- LA PROVINCIA (27 de abril de 2016). *Después de 37 años de cautiverio murió Toto, el chimpancé del “Arca de Enrimir”*. Disponible en: <https://www.unoentrerios.com.ar/la-provincia/despues-37-anos-cautiverio-murio-toto-el-chimpance-del-arca-enrimir-n960827.html#:~:text=Finalmente%20este%20martes%20tomaron%20conocimiento,predio%20al%20norte%20de%20Concordia>. [Consultada el 11 de septiembre de 2022].
- Lea, S. E. G. (2001). Anticipation and memory as criteria for special welfare consideration. *Animal Welfare*, 10:(S), 195–208.
- Locke, J. (1690 [1999]). *Ensayo sobre el entendimiento humano*. FCE, México.
- Martin-Ordas, G., Haun, D., Colmenares, F., Call, J. (2010). Keeping track of time: evidence for episodic-like memory in great apes. *Animal Cognition*, 13(2), 331-140. <https://doi.org/10.1007%2Fs10071-009-0282-4>
- McMahan, J. (2002). *The Ethics of Killing*. NY, USA: Oxford University Press. Oxford.
- Mendl, M., Paul, E. S. (2008). Do animals live in the present? Current evidence and implications for welfare. *Applied Animal Behaviour Science*, 113(4), 357-382. <https://doi.org/10.1016/j.applanim.2008.01.013>
- Mondaca, D. E., Bazan, M. I. O., Poseck, Y. T. B. (27 de julio de 2022). 2CH(JGF) 526-2022 Amparo. Disponible en: <https://www.diarioconstitucional.cl/wp-content/uploads/2022/07/Documentoorangutan-corte-san-miguel.pdf>, pp. 1-2. [Consultada el 24 de agosto de 2022].
- Montes Franceschini, M. (2021). Animal Personhood: The Quest for Recognition. *Animal & Natural Resource Law Review* 17, 93-150.
- . Traditional Conceptions of the Legal Person and Nonhuman Animals. (2022). *Animals*, 12, 2590. <https://doi.org/10.3390/ani12192590>
- Mulcahy, N. J., Call, J. (2006a). Apes Save Tools for Future Use. *Science*, 312, 1038-1040; doi: [10.1126/science.1125456](https://doi.org/10.1126/science.1125456)

- Murcia, D. (18 de diciembre de 2018). *Habeas corpus y grandes simios: la lucha por la libertad de los animales no humanos*. Disponible en: <https://www.naturalezaconderechos.org/2018/12/18/heridas-en-la-selva-ecuatoriana/>. [Consultada el 12 de agosto de 2022].
- Nelson, J. L. (1988). Animals, handicapped children and the tragedy of marginal cases. *Journal of Medical Ethics*, 14, 191-193.
- Noonan, H. W. (2003). *Personal Identity* (2nd. Edition). NY, USA: Routledge.
- Osvath, M. (2009). Spontaneous planning for future stone throwing by a male chimpanzee. *Current Biology*, 19 (5), 190-191. <https://doi.org/10.1016/j.cub.2009.01.010>
- . Great ape foresight is looking great. (2010). *Animal Cognition*, 13(5), 777-781. doi: [10.1007/s10071-010-0336-7](https://doi.org/10.1007/s10071-010-0336-7)
- Osvath, M., Osvath, H. (2008). Chimpanzee (*Pan troglodytes*) and orangutan (*Pongo abelii*) forethought: self-control and pre-experience in the face of future tool use. *Animal Cognition*, 11(4), 661-674. doi: [10.1007/s10071-008-0157-0](https://doi.org/10.1007/s10071-008-0157-0)
- Osvath, M, Karvonen, E. (2012). Spontaneous Innovation for Future Deception in a Male Chimpanzee. *PLoS ONE*, 7(5), e36782. doi: [10.1371/journal.pone.0036782](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0036782)
- Pallota, N. (15 de marzo de 2021). *The Islamabad High Court Is Protecting the Legal Rights of Animals*. JURIST. Disponible en: [https://www.jurist.org/commentary/2021/03/nicole-pallotta-pakistan-animal-rights-judgement/#:~:text=In%20a%20ground%2Dbreaking%20decision,protection%20under%20the%20nation's%20Constitution](https://www.jurist.org/commentary/2021/03/nicole-pallotta-pakistan-animal-rights-judgement/#:~:text=In%20a%20ground%2Dbreaking%20decision,protection%20under%20the%20nation's%20Constitution.). [Consultada el 14 de marzo de 2022].
- Parfit, D. (1984). *Reasons and Persons*. USA, NY: Oxford university Press.
- Patterson, E, M., Mann, J. (2011). The Ecological Conditions That Favor Tool Use and Innovation in Wild Bottlenose Dolphins (*Tursiops* sp.). *PLOS ONE*, 6(7): e22243. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0022243>
- Raby, C. R., Alexis, D. M., Dickinson, A., Clayton, N. S. (2007a). Planning for the future by Western Scrub-Jays. *Nature*, 445, 919-921.
- Roa, J. M. (14 de julio de 2020). *Humanidad, Animalidad, y Derecho. A propósito de Chucho, Negro, y Clifor*. Disponible en: <https://medioambiente.uexternado.edu.co/humanidad-animalidad-y->

- derecho-a- proposito-de-chucho-negro-y-clifor/. [Consultada el 23 de agosto de 2022].
- Roberts, W.A. (2002). Are animals stuck in time? *Psychological Bulletin*, 128, 473–489. doi: [10.1037/0033-2909.128.3.473](https://doi.org/10.1037/0033-2909.128.3.473)
- Rowlands, M. (2019). *Can Animals Be Persons?* USA, NY: Oxford University Press.
- Sanz, C. M., Call, J., Boesch, C. (2013). *Tool Use in Animals: Cognition and Ecology*. Crickette M. Sanz, Josep Call and Christophe Boesch (Eds.). NY, USA: Cambridge University Press.
- Sapontzis, S. F. (1992). Animal rights and biomedical research. *The Journal of Value Inquiry*, 26, 73-86.
- Schechtman, M. (1996). *The constitution of selves*. Nueva York, Estados Unidos: Cornell University Press.
- . *Staying Alive. Personal Identity, Practical Concerns, and the Unity of a Life*. (2014). Oxford, UK: Oxford University Press.
- Shoemaker, D. (2009). *Personal Identity and Ethics: A Brief Introduction*, Ontario, Canada: Broadview Press.
- Shoemaker, S. (1963). *Self-Knowledge and Self-Identity*. Ithaca. NY, USA.
- . Persons and Their Pasts. (1970). *American Philosophical Quarterly*, 7(4), 269-285
- Speth, R. (2000). Review of *Rattling the Cage: Toward Legal Rights for Animals*. *Newsletter of the Society for Veterinary Ethics*, 6(7).
- Suddendorf, T., Corballis, M. C. (1997). Mental Time Travel and the Evolution of the Human Mind. *Genetic, Social, and General Psychology Monographs*, 123(2), 133-167.
- . The evolution of foresight: What is mental time travel, and is it unique to humans? (2007). *Behavioral and Brain Sciences*, 30, 299–351. <https://doi.org/10.1017/s0140525x07001975>
- . New evidence for animal foresight? (2008). *Animal Behavior*, 75, e1–e3. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1016/j.anbehav.2008.01.006>
- . Behavioural evidence for mental time travel in nonhuman animals. (2010). *Behavioural Brain Research*, 215(2), 292-298. <https://doi.org/10.1016/j.bbr.2009.11.044>
- Thomas, N. (2016). *Animal Ethics and the Autonomous Animal Self*. Palgrave Macmillan.
- Tooley, M. (1972). Abortion and Infanticide. *Philosophy and Public Affairs*, 2(1), 37-65.

- . Personhood. (2009). In: *A Companion to Bioethics*. Second edition. Kuhse, H., Singer, P. Blackwell Publishing Ltd., 129-140.
- Tristán, R. M. (11 de junio de 2008). *El chimpancé Hiasl, en busca de un tutor que gestione su fortuna*. Disponible en: <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/06/09/ciencia/1213026765.html> [Consultada el 7 de septiembre de 2022].
- Tulving, E. (1972). Episodic and Semantic Memory. In: Tulving and W. Donaldson (eds.), *Organization of Memory*. London: Academic Press.
- . *Elements of episodic memory*. (1983). NY, USA. Oxford University Press.
- . Memory and consciousness. (1985b). *Canadian Psychology/Psychologie canadienne*, 26(1), 1-12. <http://dx.doi.org/10.1037/h0080017>
- . Episodic memory: From mind to brain. (2002b). *Annual Review of Psychology*, 53, 1-25. <https://doi.org/10.1146/annurev.psych.53.100901.135114>
- . Episodic memory and autonoesis: uniquely human? (2005). In: Terrace, H. S., Metcalfe, J. (Eds.). *The missing link in cognition*. Oxford, UK: Oxford University Press, 3-56. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1093/acprof:oso/9780195161564.003.0001>
- Vanda Cantón, B., Téllez, E. (2019). Los animales ¿objetos de explotación o seres sintientes? *PROTREPIS Revista de Filosofía*, 8(16), 7-24.
- Varner, G. E. (2012). *Personhood, Ethics, and Animal Cognition*. NY, USA: Oxford University Press.
- Warren, M. A. (1997). *Moral Status. Obligations to Persons and Other Living Things*. NY, USA: Oxford University Press.
- Wheeler, M. A., Stuss, D. T., Tulving, E. (1997). Toward a theory of episodic memory: the frontal lobes and autonoetic consciousness. *Psychological Bulletin*, 121(3), 331-354. doi: [10.1037/0033-2909.121.3.331](https://doi.org/10.1037/0033-2909.121.3.331)
- White, T. I. (2007). In *Defense of Dolphins The New Moral Frontier*. Blackwell Publishing.
- Wise, S. M. (2000). *Rattling the cage: Toward legal rights for animals*. Cambridge, Mass: Perseus Pub.
- . Animals Rights. One Step at a Time. (2004). In: Sunstein, Nussbaum, (2004), *Animal Rights. Current Debates and New Directions*. USA, NY: Oxford University Press, 19-50.
- Wise, S. M., Stein, E. (12 de marzo de 2013). In *the Matter of a Proceeding under Article 70 of the CPLR for a Writ of Habeas Corpus*. Disponible en:

[https://www.nonhumanrights.org/content/uploads/Niagara-Verified-Petition-E.Stein-and-S.Wise\\_.pdf](https://www.nonhumanrights.org/content/uploads/Niagara-Verified-Petition-E.Stein-and-S.Wise_.pdf). [Consultada el 4 de marzo de 2022].

Zhou, Q. (2014). Balancing the welfare: the use of non-human primates in research. *Trends in Genetics*, 30(11), 476-478. doi: [10.1016/j.tig.2014.09.005](https://doi.org/10.1016/j.tig.2014.09.005)

### **RAFAEL CERVERA CASTELLANO**

Doctor en Filosofía de la Ciencia por la UNAM (México) con estudios especializados en Ciencias Cognitivas. Durante su formación académica ha centrado su investigación en el estudio de las capacidades mentales de humanos y animales no humanos por igual. En los últimos años ha centrado su investigación en cuestiones éticas y morales sobre la percepción de los animales y cómo éstos podrían ostentar un mayor reconocimiento moral y legal partiendo del estudio de sus capacidades mentales. Su investigación doctoral le ha llevado a concluir que las especies más evolucionadas de mamíferos tendrían un estatus moral superior, pudiendo ser considerados como personas no humanas, desde el estudio de sus facultades episódicas que les permitirían recordar eventos pasados y prever futuros posibles.